



UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO

VICERRECTORADO DE RELACIONES EXTERNAS

MERCADEO

REGLAMENTO (RG)

Programa invita a un amigo

Versión: 4

Código: VRE-03-RG-001v4

Fecha: 21/12/2015

San José, Costa Rica

	Área: VRE VICERRECTORADO DE RELACIONES EXTERNAS		Fecha de actualización: 21/12/2015
	Sección: 03 MERCADEO	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	Versión: 4
Código: VRE-03-RG-001v4	Invita a un amigo		Página 2 de 8

CONTENIDO

Introducción	3
Definiciones	3
Capítulo 1 . Condiciones generales	4
Capítulo 2 Responsabilidades de los funcionarios de la Universidad Castro Carazo	5
Capítulo 3 . Responsabilidades de los estudiantes de la Universidad Castro Carazo.....	6
Capítulo 4 . Disposiciones finales	7

	Área: VRE VICERRECTORADO DE RELACIONES EXTERNAS		Fecha de actualización: 21/12/2015
	Sección: 03 MERCADEO	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	Versión: 4
Código: VRE-03-RG-001v4	Invita a un amigo		Página 3 de 8

Introducción

“Invita a un amigo” es un programa de referidos que se extiende a todos los estudiantes nuevos y avanzados de la sede central y de Puriscal, cuyo objetivo es promover la inserción de nuevos estudiantes por medio de un incentivo que se les entrega a los estudiantes participantes que estén activos y sin deudas (Paz y Salvo al día) con la Universidad. Los estudiantes beneficiados obtienen un bono que pueden aplicar a todos los cursos regulares de los programas formales (bachillerato, licenciatura, maestría e inglés conversacional) para la sede central y de Puriscal.

Definiciones

Para los fines de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

Estudiante activo: el que tiene cursos matriculados en el período en estudio. Incluye estudiantes nuevos, avanzados, de reingreso y de cualquier otra condición que cumpla con el requisito de tener matrícula formalizada en el período de estudio.

Estudiante nuevo: el de primer ingreso a la Universidad; condición temporal válida solo para el primer ciclo de lecciones del estudiante.

Programa Invita a un Amigo: nombre comercial con que se conoce el programa de referidos.

Bono: corresponde a una acción con un valor equivalente que se detalla en los artículos del reglamento.

Cursos regulares: aquellos con modalidad presencial.

Paz y Salvo: documento que indica que el estudiante se encuentra al día con sus obligaciones financieras con la Universidad.

Asesor académico: funcionario de la Universidad Castro Carazo, cuya labor principal es orientar al estudiante de nuevo ingreso en su proceso de integración a la comunidad universitaria.

Asesor de servicios estudiantiles: funcionario de la Universidad Castro Carazo, cuya labor principal es orientar y apoyar al estudiante avanzado en los trámites internos referentes a su proceso de completar las etapas de su plan de estudios.

Cursos Conversacionales de portugués: conjunto de módulos de capacitación en el idioma portugués, que enfatizan las destrezas del idioma, enfocándose principalmente en la producción oral (habla) y la comprensión auditiva (escucha)

English Conversation Courses: conjunto de módulos de capacitación en el idioma inglés, que enfatizan las destrezas del idioma, enfocándose principalmente en la producción oral (habla) y la comprensión auditiva (escucha).

	Área: VRE VICERRECTORADO DE RELACIONES EXTERNAS		Fecha de actualización: 21/12/2015
	Sección: 03 MERCADEO	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	Versión: 4
Código: VRE-03-RG-001v4	Invita a un amigo		Página 4 de 8

Capítulo 1 . Condiciones generales

Artículo 1

La recomendación de un amigo para participar en el programa se puede realizar a través del formulario que se encuentra en la página web de la Universidad o con el formulario impreso programa “Invita a un amigo”. Los nuevos estudiantes que matriculen sin estar referidos no pueden ser reclamados por estudiantes avanzados. En caso de duda, se comprueba la fecha de matrícula contra la fecha del referido.

Artículo 2

La cantidad de referidos por cuatrimestre es ilimitada. En el programa “Invita a un amigo” participan los pregrados, los posgrados y los cursos libres de inglés y portugués.

Artículo 3

El bono tiene un valor equivalente a 100 dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial de compra, según lo establecido por el BCCR. Es aplicable a cualquier servicio que proporcione la Universidad, con excepción de los aranceles de matrícula o gastos de graduación. En los programas de inglés y portugués conversacional, el valor del bono va a ser equivalente a 20 dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial de compra, según lo establecido por el BCCR. En el caso de los bonos que se emitan para personas que hayan referido estudiantes para la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Docencia, en grupos especiales de los sábados, el bono tendrá un valor nominal equivalente a 15.000 colones exactos.

Artículo 4

Los bonos emitidos se canjean solamente en las cajas de la Universidad y tienen una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 5

La entrega del bono al estudiante que participa en el programa se realiza una vez que el referido ha hecho efectiva su matrícula, siempre y cuando no exista un retiro posterior de esta.

Artículo 6

No participan en el programa “Invita a un amigo” los estudiantes de programas técnicos, de extensión o cursos libres, con excepción de inglés y portugués. Se excluye de este programa al personal administrativo de la institución.

Artículo 7

Los bonos deben tener la firma del estudiante beneficiado, del asesor que lo emite y del Vicerrector responsable. Para ser canjeable, el bono no debe presentar rasgaduras, tachaduras ni ninguna otra característica que ponga en duda su autenticidad.

	Área: VRE VICERRECTORADO DE RELACIONES EXTERNAS		Fecha de actualización: 21/12/2015
	Sección: 03 MERCADEO	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	Versión: 4
Código: VRE-03-RG-001v4	Invita a un amigo		Página 5 de 8

Capítulo 2 Responsabilidades de los funcionarios de la Universidad Castro Carazo

Artículo 8

La Dirección de Asesoramiento Estudiantil o, en su ausencia, el Vicerrectorado de Relaciones Externas son los responsables de distribuir entre los funcionarios de su departamento los contactos de referidos conforme ingresen a la web del modo FIFO “First Input-First Output” (“Primero en ingresar, primero en tramitarse”). También son responsables de supervisar la labor de seguimiento del asesor con respecto a este programa de referidos.

Artículo 9

El asesor académico debe llamar al estudiante que participa en el programa, verificar los datos de la persona referida y realizar la labor de pre-matrícula, verificando que no exista en la base de datos como entidad o aspirante. En caso de que exista registro en la base de datos, lo excluye e inhibe de manera automática para participar en este programa.

Artículo 10

Cuando se matricule un estudiante referido, el asesor académico debe registrarlo en el programa “Invita a un amigo” del sistema administrativo. Se excluye del programa “Invita a un amigo” al estudiante referido que se encuentre ingresado en el CRM del sistema administrativo y que demuestre algún tipo de seguimiento por parte de algún asesor. Los estudiantes que provengan o apliquen el convenio de la Universidad Castro Carazo-ITEA quedan imposibilitados de ser registrados dentro del programa “Invita a un amigo”, pues se consideran estudiantes de la Universidad Castro Carazo.

Artículo 11

Para que el bono sea entregado al estudiante que refiere, el asesor académico debe verificar que el estudiante referido ha hecho efectiva su matrícula y que se mantiene activo y sin retiros de materias.

Artículo 12

Si el estudiante que había recomendado desea matricular antes de que el referido lo haga, no puede aplicar el bono en ese momento, sino que debe emitir letras de cambio y el beneficio se le aplicará posterior a la matrícula sobre las letras emitidas o el servicio por cancelar.

Artículo 13

Como parte del programa, se deben implantar los siguientes controles:

- Bitácora con los números de los bonos emitidos con el siguiente detalle: fecha, nombre del estudiante beneficiario, asesor que le atiende, número del bono que se entrega y firma del estudiante que recibe el bono.

	Área: VRE VICERRECTORADO DE RELACIONES EXTERNAS		Fecha de actualización: 21/12/2015
	Sección: 03 MERCADEO	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	Versión: 4
Código: VRE-03-RG-001v4	Invita a un amigo		Página 6 de 8

- b) Copia de la cédula de identidad del estudiante beneficiario.
- c) Copia del correo de confirmación generado por el asesor académico que haya atendido y verificado el registro.

Artículo 14

El asistente de Control de Ingresos es responsable de aplicar los descargos respectivos por el programa “Invita a un amigo” cuando el estudiante presente el bono. La jefatura de Control de Ingresos debe verificar en el listado del programa que todos los descargos hayan sido aplicados correctamente; este proceso se debe realizar diariamente.

Capítulo 3 . Responsabilidades de los estudiantes de la Universidad Castro Carazo

Artículo 15

Para referir a un amigo por medio del formulario de la página de la Universidad en la dirección: www.castrocarazo.ac.cr el estudiante debe:

- a) Completar los datos que solicita el formulario con información fidedigna y real.
- b) Una vez enviada esta información, el sistema remite un correo automático de confirmación del correo recibido por parte de la Universidad Castro Carazo.
- c) La información es procesada por un asesor académico, quien verifica en el sistema que el referido no se encuentre registrado previamente:
 - I. Si el referido se encuentra previamente registrado en el sistema de información de la Universidad Castro Carazo, el proceso no continúa y el asesor académico envía un correo al estudiante que recomienda, indicándole que el estudiante referido ya estaba previamente registrado y que no es factible continuar con el proceso.
 - II. En caso de que el estudiante referido no se encuentre previamente registrado, el asesor académico procede a registrarlo, envía un correo al estudiante que recomienda, en el que se le indica que el registro se ha realizado con éxito y le informa con quien debe comunicarse para retirar el bono.
- d) En el momento de reclamar el bono, debe presentar el correo en la plataforma de Asesoramiento Estudiantil.

Artículo 16

Para referir a un amigo mediante el formulario impreso, el estudiante debe:

- a) Llenar el formulario y entregarlo en la plataforma de Asesoramiento Estudiantil.
- b) Proceder con lo indicado en los incisos c) y d) del artículo anterior.

	Área: VRE VICERRECTORADO DE RELACIONES EXTERNAS		Fecha de actualización: 21/12/2015
	Sección: 03 MERCADEO	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	Versión: 4
Código: VRE-03-RG-001v4	Invita a un amigo		Página 7 de 8

Artículo 17

Para reclamar el bono, el estudiante que recomienda debe presentarse personalmente en la plataforma de Asesoramiento Estudiantil del edificio administrativo, con el correo enviado por el asesor académico responsable del registro correspondiente. Este correo es el comprobante de que el proceso de registro se ha llevado a cabo de manera correcta. No es necesario que el participante acompañe al estudiante en el proceso de matrícula.

Artículo 18

El bono es un documento que se emite a título personal, el estudiante es el único responsable del uso que se haga de este documento; la Universidad Castro Carazo no tiene responsabilidad alguna si el estudiante extravía o daña este documento. En caso de que esto último se dé, la Universidad Castro Carazo se exime de toda responsabilidad y se inhibe de la posible aplicación, pues es requisito indispensable la presentación del bono correspondiente.

Artículo 19

El bono puede ser transferido a otros estudiantes completando la información de endoso ubicada en el dorso del documento. El endoso del bono se puede realizar una sola vez y debe ser a nombre de un estudiante activo de la Universidad Castro Carazo.

Capítulo 4 . Disposiciones finales

Artículo 20

Es obligación del estudiante que participa en el programa detallado del presente reglamento conocer los alcances y condiciones que rigen para este, por lo que no puede alegar o argumentar desconocimiento de sus condiciones ni de sus implicaciones cuando así las hubiera.

Artículo 21

En caso de presentarse situaciones o casos fraudulentos, los estudiantes involucrados quedan sujetos a las sanciones que establece el Reglamento de Régimen Estudiantil, bajo el calificativo de 'Faltas muy graves'.

Artículo 22

Cualquier caso que no esté contemplado en este Reglamento es analizado y resuelto por el Vicerrectorado de Relaciones Externas, y todas las resoluciones tomadas por esta dependencia van a ser inapelables.

Artículo 23

La Universidad Castro Carazo se reserva el derecho de eliminar o modificar este incentivo en el momento en que lo considere necesario, de acuerdo con la conveniencia institucional de la Universidad.

	Área: VRE VICERRECTORADO DE RELACIONES EXTERNAS		Fecha de actualización: 21/12/2015
	Sección: 03 MERCADEO	Tipo de documento: RG REGLAMENTO	Versión: 4
Código: VRE-03-RG-001v4	Invita a un amigo		Página 8 de 8

Artículo 24

Este reglamento es para uso interno; sin embargo, el Vicerrectorado de Relaciones Externas puede utilizarlo de forma parcial o total, en diferentes formatos a conveniencia de las necesidades de mercadeo de la Universidad.

TRANSITORIO

1. Este Reglamento entra en vigor una vez que sea aprobado por el Vicerrector de Relaciones Externas.
2. La Universidad va a informar oficialmente a los estudiantes los requisitos y trámites para realizar el proceso, mediante la entrega del presente reglamento, impreso o digital, y otros medios que considere.
3. Con la recepción del presente reglamento, se entiende su aceptación y conocimiento por parte del estudiante.
4. Cualquier modificación a las cláusulas de este Reglamento que sea necesario implementar tiene que ser revisada por la coordinación de Mercadeo y el Vicerrector de Relaciones Externas, y continuar con el proceso de documentación establecido en la Universidad para su aprobación.